

RESOLUCION DE 1 DE OCTUBRE DE 2007 DE LA DIRECCION DEL DISTRITO DE SANITARIO CÓRDOBA POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA TEMPORAL DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA EN EL TRABAJO, PARA LA UNIDAD DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

La Orden de 11 de marzo de 2004 (BOJA de 17, corrección errores de 19), conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención de Riesgos Laborales en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud establece en su Anexo los Recursos Humanos correspondientes cada nivel de Unidad de Prevención.

La plaza de Médico Especialista del Trabajo de la Unidad de Prevención de Nivel I de los Distritos Córdoba-Guadalquivir se encuentra temporalmente libre por incapacidad temporal de la titular, haciéndose necesaria su sustitución.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones adicionales primera y segunda de la Orden de 11 de marzo de 2004, el artículo 9.4 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y el apartado Séptimo. 4.7 de la Resolución 76/91 de 22 de julio (B.O.J.A Nº: 65, de 27 de Julio) de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud sobre determinación y delegación de atribuciones en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección de Distrito Sanitario Córdoba, acuerda convocar el proceso de selección de una plaza temporal de Médico en Medicina en el Trabajo para la creación de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA: NORMAS GENERALES


1.1.-Se convoca proceso de selección para cubrir, mediante nombramiento temporal de sustitución por incapacidad temporal, una plaza de Médico Especialista en Medicina en el Trabajo (Grupo A) para la Unidad de prevención de Riesgos Laborales de Nivel I de los Distritos Córdoba y Guadalquivir.

1.2.- El proceso de selección constará de las siguientes fases:

A) Valoración Curricular (fase concurso) de los méritos recogidos en el Baremo que aparece como Anexo I a esta Resolución. Puntuación Máxima 60 puntos.

B) Entrevista Personal mediante la cual se valorarán las cualidades y aptitudes del aspirante. Puntuación máxima 40 puntos.

Será seleccionado el candidato que tenga mayor puntuación en el conjunto del proceso de selección. En caso de empate, el orden se establecerá para el candidato que tenga mayor puntuación en el apartado de formación de baremo. En caso de persistir el empate, el orden se establecerá para el candidato/a tenga que mejor puntuación en los apartados A.1,A.2,A.3 y A.4, por este orden



1.3.- El régimen retributivo aplicable es el previsto en las disposiciones sobre retribuciones del personal de Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para los Médicos Especialista en Medicina en el Trabajo o Diplomados de Empresa Técnicos, las retribuciones correspondientes a Médicos de Familia de Atención Primaria .

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1 Para ser admitidos al proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

1. Ser español o nacional de un país miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, y ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.
2. Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título académico que se indica dentro del plazo de presentación de solicitudes:
 - Médicos de Medicina en el Trabajo. Licenciado en Medicina o Cirugía y especialista en Medicina en el Trabajo o Diploma en el Trabajo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la categoría objeto de convocatoria.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de presentar la solicitud dentro del periodo establecido para la presentación de solicitudes.

TERCERA: SOLICITUDES

3.1.-Las solicitudes para participar en este proceso de selección, se ajustarán necesariamente al modelo que figura en el Anexo II y será facilitadas en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

3.2.-Los solicitudes se dirigirán al Director del Distrito Córdoba y, dado el carácter de urgencia, se presentaran en el plazo de diez días naturales contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

3.3.-La presentación de solicitudes, por duplicado, podrá hacerse en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero.

CUARTA: DOCUMENTACION.

4.1. Junto a la solicitud, los participantes deberán aportar inexcusablemente los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada de D.N.I o pasaporte.

Fotocopia compulsada del título y formación exigidos en la base 2.1.3 o certificación académica de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo o, en su caso, de la credencial que acredite la homologación de las titulaciones obtenidas en el extranjero.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no posean la nacionalidad española, además de la declaración jurada o promesa a que se refiere el apartado 3) anterior, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

4.2. Los méritos de los candidatos serán valorados hasta el día de publicación de la convocatoria.

QUINTA: COMISION DE SELECCION.

6.1. La Comisión de Selección es la que figura en el Anexo III de esta Resolución.

6.2. La Comisión de Selección será la encargada de evaluar la fase de concurso y de realizar la entrevista personal

6.3. Para la válida constitución de la Comisión de Selección, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y el Secretario, y la mitad, al menos, de sus miembros. El Secretario tendrá voz, pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el Presidente tendrá voto de calidad.

La Comisión de Selección podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores, al igual que los miembros de la Comisión de selección, deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida a los aspirantes sobre la categoría que se convoca.

6.4 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

SEXTA: DESARROLLO DEL PROCESO SELECCIÓN.

Dado el carácter de urgencia, el desarrollo del proceso se regirá por las siguientes instrucciones:

7.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución del Director de Distrito Sanitario Córdoba, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso, estableciéndose un plazo de 2 días desde la publicación de la misma para presentar reclamación a dicha relación.

7.2. Por Resolución del Director de Distrito Sanitario Córdoba, a la vista de las alegaciones presentadas, aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso, señalándose en la misma la fecha, lugar y hora de celebración de entrevista a los candidatos.

7.3. Por Resolución del Director de Distrito Sanitario Córdoba, a propuesta de la Comisión de Selección se aprobará la relación de puntuaciones provisionales correspondientes a la fase curricular del proceso de selección y de la entrevista personal.

7.4. Contra esta Resolución a la que se refiere la base 7.3 se podrá interponer la correspondiente reclamación en el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación. Las reclamaciones serán dirigidas al órgano convocante.

7.5. Las reclamaciones a las que se refiere la base 7.4 serán admitidas o rechazadas por Resolución de la Dirección de Distrito Sanitario Córdoba, a propuesta de la Comisión de Selección, por la que se aprueba la relación de puntuaciones definitivas del proceso de selección con indicación por orden de puntuación; y con indicación del aspirante seleccionado.

7.6. Todas las Resoluciones que dimanen del presente proceso selectivo serán publicadas al menos en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba; y estarán a disposición de los interesados en la Unidad de Atención al Profesional (UAP).

SEPTIMA: NOMBRAMIENTOS

Al personal seleccionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se le expedirá nombramiento con carácter de sustituto de personal estatutario en ausencia de carácter temporal.

OCTAVA: RECURSOS

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrá interponerse alternativamente, Recurso potestativo de Reposición ante el Director esta Dirección de Distrito, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CÓRDOBA, 1de Octubre de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y
DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO
ANDALUZ DE SALUD,
P.D (Res. 76/1991,de 22 de julio; BOJA 65)
EL DIRECTOR DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA.

Fdo.: LUCIANO BARRIOS BLASCO.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Convocatoria se publica en el día de la fecha en el tablón de Anuncios de la UAP de este Distrito Sanitario.

Córdoba, a 1 de Octubre de 2.007
EL ADMINISTRADOR.

Fd.- Juan Alfonso Sereno Copado


ANEXO I**BAREMO (MAX.60 PUNTOS)****CATEGORIA: MEDICOS DEL TRABAJO****A. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 25 PUNTOS)**

1. Por cada mes de servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o Empresas Públicas adscritas a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, realizando funciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales: 0,4 puntos.
2. Por cada mes de servicios prestados en alguna Administración Pública realizando funciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales: 0,3 puntos.
3. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios privados realizando funciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales: 0,1 puntos.
4. Por cada mes de servicios prestados en cualquier categoría estatutaria en el Sistema Nacional de Salud: 0,2 puntos.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre si.

B. FORMACION (MAX. 35 PUNTOS)

1. Por estar en posesión del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Seguridad en el Trabajo: 6 puntos.
2. Por estar en posesión del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Higiene en el Trabajo: 6 puntos.
3. Por estar en posesión del Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, especialidad Ergonomía y Psicología Aplicada en el Trabajo: 6 puntos.

- 
4. Por estar en posesión del Diploma en Enfermería de Empresa: 6 puntos.
5. Por la asistencia a actividades formativas sobre prevención de riesgos laborales, presenciales o a distancia, impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, IAAP o equivalentes, Escuelas de Salud Públicas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Locales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación, y en función de la duración de dicha actividad formativa:

Cursos de menos de 30 horas lectivas: puntos.	0,50
Cursos de 31 a 100 horas lectivas: puntos.	2
Cursos de 101 a 200 horas lectivas: puntos.	4
Cursos de más de 201 horas lectivas: puntos.	5

Asimismo, los cursos que hayan capacitado al concursante para la obtención de algunos de los títulos recogidos en los puntos 1, 2, 3, 4, y 5 de este apartado del Baremo, no serán valorables como actividad formativa.

6. Por cada curso académico como profesor universitario en disciplinas relacionadas con la prevención de riesgos laborales: 5 puntos.
7. Por impartir actividades formativas sobre prevención de riesgos laborales, presenciales o a distancia, impartidos u organizados por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, IAAP o equivalentes, Escuelas de Salud Públicas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Locales, Corporaciones Profesionales o Entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación, y en función de la duración de dicha actividad formativa:

Cursos de menos de 100 horas lectivas: impartida.	0,1 puntos por cada hora
Cursos de 101 a 200 horas lectivas: impartida.	0,2 puntos por cada hora
Cursos de más de 200 horas lectivas: impartida	0,3 puntos por cada hora



ANEXO II: SOLICITUD

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA TEMPORAL DE MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA EN EL TRABAJO, PARA LA UNIDAD DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES.

APELLIDOS

NOMBRE

D.N.I.

DOMICILIO

MUNICIPIO

PROVINCIA

C.P.

TELÉFONOS

TITULACIÓN ACADÉMICA:

El/la abajo firmante solicita ser admitido al proceso de selección para la cobertura de una plaza de Médico Especialista en Medicina del Trabajo como personal estatutario sustituto en la Unidades de Prevención de Riesgos Laborales de Nivel I de los Distritos Córdoba y Guadalquivir a que se refiere la presente instancia, y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria

En _____, a _____ de _____
de 2007

Fdo: _____

Director del Distrito de Atención Primaria Córdoba.



ANEXO III
COMISION DE SELECCION

PRESIDENTE: D. Luciano Barrios Blasco
SECRETARIO: Dña. M^a Luisa Marín Ojeda
VOCALES: Dña. Irene Sánchez León
D. José Nicolás García Rodríguez
D. José Almazán Rubio.

En las sesiones de la Comisión de Selección podrán estar presentes sin voz, ni voto las organizaciones Sindicales de Mesa Sectorial de Sanidad.